



Código de Gobierno Corporativo

CÓDIGO: P-GR-0001

Gerencia de Riesgo

VERSIÓN: 003

PÁGINA: 1 de 6

Clasificación de la información:

Confidencial estratégica

Uso restringido

Interno

Público

Este documento es propiedad de Florida Ice & Farm Company S.A. Es prohibida su reproducción, revelación y uso sin autorización

1. ÍNDICE

1. ÍNDICE	1
2. PROPÓSITO Y ALCANCE	2
3. DEFINICIONES	2
4. CONTENIDO	3
Sección 1. Generalidades	3
Sección 1.2. Órganos para la Gobernabilidad de la Compañía	3
Sección 1.3. Procedimiento de nominaciones y elección de miembros a Junta Directiva y Fiscales.....	4
Sección 1.4. Políticas y Procedimientos para el Gobierno Corporativo	5
Sección 1.5. Mecanismos para acreditar el cumplimiento del Gobierno Corporativo	5
Sección 1.6. Vigencia y publicación	5
5. CUADRO DE APROBACIONES	6

2. PROPÓSITO Y ALCANCE

PROPÓSITO	ALCANCE
Establecer la estructura de gobierno corporativo y las políticas que se han definido para la dirección de Florida Ice and Farm Company, S.A. y sus subsidiarias (en adelante la Compañía), en acatamiento de la normativa vigente y aplicable, y las mejores prácticas en este tema.	El presente código es de acatamiento obligatorio para la Compañía y todo el personal que labore en ella. El texto de este se revisará al menos una vez al año para ajustarlo a los cambios en la Compañía en el entorno y la regulación. Todas las modificaciones o reformas del mismo deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de la Compañía y serán comunicadas a todo el personal.

3. DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Alta Dirección:	Corresponde a los Directores de la Compañía.
Fiscal:	Encargado de la vigilancia de la Compañía.
Conflicto de Interés:	<p>Situaciones en las que el juicio de una persona, en lo relacionado a un interés primario para él o ella, y la integridad de sus acciones, tienen a estar indebidamente influenciadas por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal, lo cual puede implicar, pero no se limita a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elegibilidad para puestos en la Administración • Transacciones comerciales con terceros relacionados. • Regalos y actividades recreativas. • Inversiones. • Actividades comerciales externas. • Uso del nombre, de las instalaciones o de las relaciones de la Compañía. • Oportunidades corporativas. <p>La definición y tratamiento de Conflicto de Interés es la contenida en el Código de Ética y Conducta de la Compañía.</p>

4. CONTENIDO

Sección 1. Generalidades

Gobierno Corporativo es el sistema por medio del cual, las empresas son dirigidas y controladas. Involucra las relaciones entre accionistas/propietarios, inversionistas, la Junta Directiva, Alta Gerencia, Auditoría Independiente y Fiscales, con el propósito de contribuir a mejorar el desempeño y la transparencia de las organizaciones.

Para ello, por medio del presente Código, la Compañía busca indicar sus mejores prácticas en relación:

- Al papel de la Junta Directiva y sus comités de apoyo.
- La interrelación con los diferentes grupos de interés.
- El proceso de autoevaluación del gobierno corporativo.

Anualmente, como parte de su compromiso de transparencia y cumplimiento, la Compañía elaborará un reporte para que las partes interesadas puedan verificar la aplicación de las mejores prácticas adoptadas.

Sección 1.2. Órganos para la Gobernabilidad de la Compañía

La Compañía, en cumplimiento de las regulaciones vigentes y aplicables, con la finalidad de garantizar un adecuado ambiente de cumplimiento y control interno, organizará sus actividades de gobierno corporativo por medio de las siguientes figuras:

1. Junta Directiva:

Es el órgano máximo de dirección en la Compañía, sobre el cual los accionistas han delegado la tarea de dirigir y controlar la empresa, en función de sus intereses y con la finalidad de asegurar el crecimiento y sostenibilidad de esta.

La integración, funciones, operación y demás atribuciones que recaigan sobre dicho órgano, serán reguladas según el documento REG-GR-0001 Reglamento de Junta Directiva.

2. Comités técnicos:

Los comités técnicos se encargarán de brindar apoyo técnico y asesorar a la Junta Directiva de la Compañía en aquellos temas que se consideren oportunos para la observancia de la normativa y el cumplimiento de los estándares definidos a través del Gobierno Corporativo. En la Compañía, se conformarán los siguientes comités:

a. Comité de Auditoría y Riesgos:

El Comité de Auditoría y Riesgos se encargará de velar por el cumplimiento del programa anual de la auditoría corporativa y de los riesgos empresariales y de velar por el buen cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable a la Compañía. El mismo estará integrado, al menos, por el Fiscal de la Compañía y dos (2) Miembros de Junta Directiva.

Su funcionamiento se encuentra definido en el documento REG-GR-0002 Reglamento Comité de Auditoría y Riesgos.

b. Comité de Gestión del Capital Humano:

La Compañía cuenta con un Comité de Gestión del Capital Humano que debe establecer las políticas específicas sobre remuneración y otros beneficios que se otorguen a miembros de la Junta Directiva y Alta Dirección. Su funcionamiento se encuentra regulado en el REG-GR-0003 Reglamento Comité de Gestión del Capital Humano.

3. Auditoría Corporativa:

La Compañía tiene un Director de Auditoría Corporativa que se encargará de revisar y analizar de manera objetiva e independiente el ambiente de control interno, la gestión de riesgos, el cumplimiento de las políticas, normativa interna y externa aplicable y el sistema de Gobierno Corporativo.

El Director de Auditoría Interna goza de independencia funcional y de criterio. Adicionalmente, posee los recursos y autoridad necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

4. Función de Cumplimiento:

La Compañía cuenta con una función de Cumplimiento, responsable de promover y vigilar que las operaciones se realicen con integridad y en cumplimiento con la normativa interna y externa aplicable.

Esta función es realizada por el Director de Auditoría Corporativa. En su función de Cumplimiento, el Director de Auditoría Corporativa goza de independencia de criterio y posee la autoridad y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El cumplimiento de la normativa vigente y aplicable es una responsabilidad fundamental de la Compañía y, por ende, todos los miembros de la Alta Dirección deberán prestar el apoyo y colaboración necesarios al Director de Auditoría Corporativa en el desempeño de sus funciones. Al efecto se podrán conformar subcomités para asegurar el buen cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable y el idóneo control de este, siempre bajo el estándar de autonomía, independencia de criterio y dotación de recursos en la función de Cumplimiento.

Los reportes periódicos de cumplimiento serán enviados regularmente al Comité de Auditoría Corporativa y Riesgos y a la Junta Directiva.

5. Gestión de Riesgos:

La Gerencia de Riesgos se encarga de identificar, evaluar, medir, informar y dar seguimiento a los riesgos de la Compañía y reportarlos al Comité de Auditoría y Riesgos y a la Junta Directiva. La Gerencia de Riesgos posee independencia de criterio y los recursos necesarios para realizar sus funciones.

Sección 1.3. Procedimiento de nominaciones y elección de miembros a Junta Directiva y Fiscales

La Dirección Financiera y de Servicios Corporativos, a través de la Oficina de Atención de Accionistas, es responsable de recibir las nominaciones de los posibles candidatos a ostentar cargos en la Junta Directiva o como Fiscales, de acuerdo con lo que se establece en el documento L-GR-0006 Nominación y elección de miembros de JD y Fiscales.

Sección 1.4. Políticas y Procedimientos para el Gobierno Corporativo

La Compañía cuenta con políticas y procedimientos claros y exhaustivos para promover un adecuado gobierno corporativo y gestionar conflictos de interés. Los temas considerados en las mismas se detallan a continuación:

- Código de Ética y Conducta
- Gestión de Riesgos
- Comunicación con partes interesadas
- Código de Proveedor Responsable
- Procedimiento de atención de reclamos de clientes o consumidores por producto terminado
- Relaciones intragrupo
- Procedimiento de nominaciones y elección de miembros a Junta Directiva y Fiscales.

Estos documentos son aprobados y comunicados a todo el personal de la Compañía, ya que son de acatamiento obligatorio.

Sección 1.5. Mecanismos para acreditar el cumplimiento del Gobierno Corporativo

Con la finalidad de mantener una adecuada rendición de cuentas, la Compañía utilizará los siguientes mecanismos para acreditar el cumplimiento de su marco de Gobierno Corporativo:

- Elaboración de un Reporte Anual de Cumplimiento que debe ser entregado a los accionistas en la Asamblea Ordinaria.
- La Función de Cumplimiento comprenderá también labores de control y supervisión del buen cumplimiento del marco de Gobierno Corporativo de la Compañía.
- Elaboración de un Informe Integrado Anual, el cual se debe elaborar en concordancia con los Estándares del Global Reporting Initiative (GRI).
- Publicación de información relevante asociada a su marco de Gobierno Corporativo en su sitio web (www.fifco.com).

Sección 1.6. Vigencia y publicación

El presente Código rige a partir de su autorización y emisión y será publicado en la Intranet y en la página Web de la Compañía, con el objeto de que pueda ser conocido por todos los accionistas, inversores, empleados, proveedores y en general por los grupos de interés de la sociedad.

5. CUADRO DE APROBACIONES

APROBADO POR
Junta Directiva, en sesión ordinaria del 19 de mayo de 2017